



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

REGLAMENTO

SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN

Resolución Rectoral N° 0894-2024-UNI



Código: RE-005/VRI-003

Páginas: 11

Versión: 001

Fecha aprobación: 19/03/2024

"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS"

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-006/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
--	---	---------------------

ÍNDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I : DE LOS PARTICIPANTES Y LA SUBVENCIÓN

CAPÍTULO II: DE LA POSTULACIÓN

CAPÍTULO III: DE LA APROBACIÓN

CAPÍTULO IV: DEL FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO V: DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ANEXOS:

ANEXO N° 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTADÍAS DE
INVESTIGACIÓN

ANEXO N° 2: RESUMEN DEL TRABAJO

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-005/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
--	---	---------------------

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para subvencionar a estudiantes y docentes de la UNI que participen en estadías de investigación en universidades nacionales e internacionales.

Artículo 2° - Base Legal

- 2.1 **Ley N° 28044**, Ley General de Educación, del 29 de julio 2003 y sus modificatorias.
- 2.2 **Ley N° 30220**, Ley Universitaria, del 03 de julio de 2013 y sus modificatorias.
- 2.3 **Ley N° 37953**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, del 06 de diciembre de 2023.
- 2.4 **Decreto Legislativo N° 1440** del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del 16 de setiembre de 2018.
- 2.5 **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019, y sus modificatorias.
- 2.6 **Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería**, aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 14 de diciembre de 2014 y sus modificatorias.
- 2.7 **Resolución Rectoral N° 1095-2016**, que extiende el fondo intangible generado a partir de la retención del 0.5% de los recursos directamente recaudados, tanto de la administración central como de las Facultades para financiar la participación en eventos académicos o realizar estancias de investigación, de estudiantes de pregrado y posgrado, y de profesores, de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 12 julio 2016.
- 2.8 **Resolución Rectoral N° 1200-2016**, que aprueba el Código de Ética del Investigador de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 10 de agosto de 2016.
- 2.9 **Resolución Rectoral N° 0657-2017**, que aprueba el Reglamento de Sanciones a las Desviaciones atentatorias al Código Ético en el Ejercicio de la Investigación, 16 de mayo de 2017.
- 2.10 **Resolución Rectoral N° 0142-2023**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNI, del 26 de enero de 2023.
- 2.11 **Resolución Rectoral N° 4006-2023-UNI**, que aprueba la Directiva N.° DI-001/OPP-001 denominada "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, del 27 de diciembre de 2023.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-005/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
--	---	---------------------

Artículo 3°.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios y contratados, estudiantes de pregrado y de postgrado; asimismo, alcanza a los funcionarios involucrados en la realización, supervisión y evaluación de las actividades de investigación.

Artículo 4°.- Glosario de Términos

- a) **Estadía de Investigación.** – Es una actividad complementaria dentro de un proyecto de investigación registrado en el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI-UNI) o de tesis profesionales o de posgrado de la UNI en instituciones peruanas o en el extranjero.
- b) **Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.-** Es la plataforma virtual para el registro y desarrollo de actividades de investigación de docentes, y estudiantes de la UNI.
- c) **Subvención económica.** - Son los recursos que otorga la universidad a favor de los estudiantes y docentes para financiar actividades de investigación, las mismas que están sujetas a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO I

DE LOS PARTICIPANTES Y LA SUBVENCIÓN

Artículo 5°.- De los participantes

a) Estudiantes

Los estudiantes de pregrado o posgrado de la UNI que soliciten subvención deberán contar con matrícula vigente.

b) Docentes

Los docentes, deben estar en la condición de ordinarios o contratados registrados en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); también podrían solicitar esta subvención los investigadores afiliados contratados.

En todos los casos, cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar participando en un proyecto reconocido por el VRI, o
- Tener la condición de tesista con matrícula vigente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-005/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
--	---	---------------------

Artículo 6°. - De la subvención

La subvención para la participación en estadías que incluye pasajes aéreos en clase económica, seguro de viaje y viáticos será como máximo: USD 1000 para el interior del país, USD 2000 para América Latina y USD 2500 para otros destinos internacionales.

El docente o estudiante subvencionado deberá subir al **Sistema de Gestión** del VRI-UNI, https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/ su informe técnico-económico a su regreso, dentro de los diez días de la fecha indicada de su retorno al país.

Artículo 7°. – El estudiante solo podrá recibir la subvención del VRI por una sola vez, durante sus estudios de Pregrado o Maestría o Doctorado en la UNI.

Artículo 8°. – El docente solo podrá recibir la subvención del VRI una vez por año, durante el año que solicite la subvención.

CAPÍTULO II DE LA POSTULACIÓN

Artículo 9°. - De la Solicitud

Las solicitudes se presentarán con dos meses de anticipación a la fecha de realización de la estadía de investigación. El periodo de la estadía de investigación deberá de acontecer de marzo a noviembre del año que solicita la subvención (Anexo N°1).

Artículo 10°. - Requisitos

El postulante deberá subir los siguientes documentos al sistema de gestión del VRI-UNI, https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/:

- Solicitud de subvención dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo N°1).
- Carta de aceptación de participación en la estadía de investigación.
- Resumen y plan de actividades de la estadía de investigación (Anexo N°2).
- Declaración Jurada del docente, jefe de proyecto o asesor de tesis, de que la pasantía de investigación forma parte del proyecto o tesis que se viene ejecutando (Anexo N°3).
- En caso de tesista, plan de tesis aprobado por la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado de acuerdo con el formato de su Facultad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-005/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
--	---	---------------------

CAPÍTULO III DE LA APROBACIÓN

Artículo 11°. - Proceso de atención

El Vicerrector de Investigación remitirá las solicitudes de subvención a la Dirección de Gestión de la Investigación (DIGI) para que, a través de la Comisión Permanente de Evaluación realice el proceso de verificación y otorgamiento de la subvención. Su dictamen será inapelable.

La Comisión Permanente de Evaluación emitirá un informe sobre los resultados del análisis de la solicitud dirigido al Vicerrectorado de Investigación, para la gestión de la respectiva Resolución Rectoral.

Artículo 12°. - La DIGI es el órgano de apoyo facultado para responder dudas y aclaraciones que los postulantes formulen respecto al Reglamento. Únicamente para consultas, escribir al correo: convocatoriasdigi@uni.edu.pe.

CAPÍTULO IV DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 13°.- Se atenderán las solicitudes en orden de fecha de ingreso al sistema de gestión del VRI-UNI, https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/

CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 14°. - La UNI, dentro de los controles, verificará la autenticidad de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas para el acceso al beneficio; en caso de evidenciarse algún incumplimiento se deja automáticamente sin efecto la subvención, iniciándose los procedimientos administrativos correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas y legales que correspondan según el caso.

El beneficiario presentará un informe técnico económico acerca de los resultados de las actividades desarrolladas durante su permanencia y una constancia emitida por la Institución.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-005/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
--	--	---

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDA. - Los financiamientos estarán sujetos a los recursos disponibles.

TERCERA. - No se atenderá solicitudes de subvención económica si es que el alumno o docente solicitante tiene pendiente rendición de cuentas por desarrollo de actividades de investigación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-005/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
--	---	---------------------

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA | **VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ESTADIAS DE INVESTIGACION

Lima, de del 2024

Señor Doctor
ARTURO FERNANDO TALLEDO CORONADO
 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su participación en Estadías de Investigación", se me otorgue apoyo económico para participar en calidad de investigador UNI visitante en: a llevarse a cabo en la ciudad....., comprendido entre las fechas de por el monto de soles.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

NOMBRE Y APELLIDOS:

Firma:

Código UNI:

Teléfono:

Correo-e:

Facultad:

Escuela:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-005/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
--	---	---------------------

ANEXO N° 2

RESUMEN DEL TRABAJO



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA** **VICERRECTORADO
DE
INVESTIGACIÓN**

SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS 2024

Para postular a esta convocatoria, debe completar el Formulario con la información que se solicita a continuación (datos marcados con * son obligatorios):

1. DATOS DEL POSTULANTE

Nombre: (*)	
Condición Docente/Estudiante: (*)	
Código UNI: (*)	
Facultad: (*)	
Correo Electrónico UNI: (*)	
Grupo de Investigación VRI-UNI: (*)	
Proyecto de Investigación (*): indicar el código del proyecto en el que participa	

2. DATOS DEL EVENTO

Nombre de la Estadía: (*)		
Institución receptora		
Nombre de la persona de contacto de la institución receptora		
Periodo de la estadía: (*)	Fecha inicio:	
	Fecha término:	
Lugar de realización: (ciudad, región, país) (*)		
Enlace a la web del grupo de investigación		

3. RECURSOS A SOLICITAR

Las propuestas contarán con un máximo de financiamiento equivalente en soles, de acuerdo al artículo 6 del presente reglamento.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-005/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
--	--	---



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA** | **VICERRECTORADO
DE
INVESTIGACIÓN**

En la plataforma VRI (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), deberá presentarse el presupuesto en Soles según los siguientes ítems de gastos, junto con los respectivos anexos que justifiquen lo señalado:

Ítem Gastos	Monto Solicitado (S/)	Observación
1. Pasajes aéreos 2. Seguro de viaje	S/	Adjuntar cotización referencial de pasaje aéreo, si corresponde.
3. Pasajes terrestres	S/	Adjuntar cotización referencial de pasaje terrestre, si corresponde.
4. Estadía	S/	Clasificar por costos en movilidad, alimentación y hospedaje.
TOTAL	S/	

4. DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y ACEPTACIÓN

Mediante la presente declaro que:

- i) He leído y acepto el presente reglamento.
- ii) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.
- iii) Se adjunta toda la documentación y anexos necesarios en sistema de gestión de VRI-UNI, https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/

Rímac, de _____ del 2024

Nombres y apellidos:

Código:

Correo electrónico:

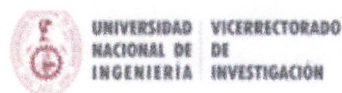
Nro. Contacto:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-005/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
--	---	---------------------

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA



DECLARACIÓN JURADA

Yo,

..... Identificada/o con el documento de identidad N°.....

domiciliado en (Calle, Jr.,.....

Distrito..... Estudiante egresado de la Facultad:

..... De la Universidad Nacional de Ingeniería, con

código

Celular: Correo UNI en mi calidad de

postulante declaro, bajo juramento, que la estadía de investigación forma parte del proyecto

o tesis que se encuentra en ejecución.

Asimismo, en caso sea beneficiario de la subvención, me comprometo que el informe

técnico-económico, bajo formato propuesto por la Dirección de Gestión de la Investigación,

será subido en la plataforma VRI, dentro de los diez días de la fecha indicada de retorno.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, cumplo y acepto lo

determinado por los resultados que se derive de la evaluación.

En señal de cumplimiento firmo en la ciudad de a losdías del mes de

.....de 2024.

FIRMA:.....

Documento de identidad:.....

Código UNI :

